Suscrición.

En la capital. . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital. 5 id. id.
Ultramar en oro. . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . 25 id. id.
Extrangero. . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

AÑO XXIII || *Se publica todos los dias, escepto los siguientes á festivos.* || Gerona, jueves 21 de Diciembre de 1893. || NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos. || N.º 5.162

Las elecciones de Amer.

Dijimos á nuestros abonados en tiempo hábil, que los Notários, requiridos por los carlistas de Amer, se retiraron de los colegios electorales porque los Presidentes de las mesas no quisieron consentir, cumpliendo con la ley electoral, la existencia dentro del local de individuos que no eran electores, y lo dijimos para desbaratar lo que dijeron en aquellos dias cuantos pasan la vida mistificando la verdad, forjando planes ridículos y fabricando bolas para hacerlas pasar por píldoras. Lo conseguimos por entonces; pero como los que creen que todo el campo es orégano no pueden digerir la tremenda derrota que les aguardaba como resultado del escrutinio, acudieron pidiendo la nulidad de las elecciones fundada en lo dicho por uno de los Notàrios cuyo dicho, por la vía de la imparcialidad y de la ley, no podía ni puede ni podrá traer à los peticionarios la dicha que esperan para cumplir un deseo del amor própio, porque otra cosa no pueden esperar con la validez ni con la anulidad de las elecciones.

Hé aquí la resolución que al expediente ha dado la Comisión Provincial, sobre cuyos resultandos y considerandos llamamos muy encarecidamente la atención del lector, por constituir un documento importantísimo tanto bajo el punto de vista administrativo y jurídico como en el de redacción, documento que echa á tierra todos los castillos levantados por los interesados en hacer pasar como oro de ley lo que es cobre y de mala liga. Dice así:

Visto el expediente general de las elecciones municipales de la villa de Amer, celebradas el 19 del finido Noviembre, y

Resultando que en la reunión de la Junta municipal para la proclamación de candidatos y designación de Interventores fueron proclamados y nombrados todos los que lo solicitaron y fueron propuestos, habiéndose solamente desestimado una propuesta firmada por 17 individuos y presentada después de las tres sin que se respondiera de la autenticidad de las firmas, existiendo algunas firmas por autorización y no llevando fecha la propuesta, fundándose la Junta al desestimar dicha propuesta en que adolecía de los requisitos del párrafo 3.º, letra B. del art. 16, párrafo 1.º del art. 17 y párrafo 2.º del art. 18 del R. D. de 5 de Noviembre de 1890; constando no se interpuso reclamación alguna contra las decisiones de la Junta.

Resultando del exámen del acta de la elección en el primer Distrito, que en el acto de la votación ni el del escrutinio se presentó reclamación alguna, si bien que en la parte de dicha acta y lugar destinado á la consignación de las protestas, consta lo siguiente: «Al abrirse la votación se presentó el Nota»rio de Gerona don Emilio Saguer acompaña»do de un individuo, que requerido por el »Presidente, manifestó no ser elector, candi»dato ni Notario y sólo testigo de éste, por lo »que se le ordenó saliera del salón, hacién»dolo con él, el Notario, quien dijo que sin »dicho testigo no podía ejercer el cargo, á lo »que se le replicó ofreciéndosele como testi»gos varios electores presentes».

Resultando que según aparece del acta de votación en el 2.º Distrito, no se presentó tampoco reclamación alguna, apareciendo á la vez de la expresada acta que en el momento de abrirse el local para la constitución de la Mesa, se personó el Notario de esta ciudad D. José Torelló, y que durante la votación se hizo observar por un elector que en el local estaba un individuo desconocido sin derecho á permanecer en el mismo, el que interrogado manifestó que no era elector candidato ni Notario y que estaba allí en calidad de testigo del expresado Notario, por lo que la Presidencia con arreglo al art. 58 de la ley Electoral y 39 del R. D. de 5 de Noviembre de 1890, le ordenó la salida, habiendo alegado el repetido Notario, que de hacerse cumplir lo ordenado por la Presidencia, no le era fácil el ejercicio de su cargo, con lo que se contravenía á lo preceptuado por el art. 94 de la Ley y como se reiteró la órden de salida del indicado individuo, se retiró á la vez el expresado Notario.

Resultando que practicado el escrutinio general de las elecciones y expuestas al público las listas de los Concejales proclamados, se presentó ante aquel Ayuntamiento una reclamación suscrita por D. Joaquin Ministral y treinta y nueve electores más, pidiendo la nulidad de las expresadas elecciones, fundándose en lo dispuesto por Reales órdenes de 14 Marzo de 1887 y 9 de Febrero de 1889, por cuanto se habia impedido por los Presidentes de las dos Secciones el libre ejercicio de su cargo á los Notarios de esta ciudad señores Saguer y Torelló, á la intervención de cuyos funcionarios habian tenido que acudir por no haber cumplido lo ofrecido dos ex-Concejales que prometieron pedir su proclamación de Candidatos para la designación de interventores, reduciéndose por lo demás su escrito de reclamación en relacionar los hechos que aparecen consignados en las actas extendidas por dichos Notarios, de las que presentan la correspondiente copia que queda unida al expediente.

Resultando del acta Notarial del Sr. Saguer que fué el Notario concurrente en la Mesa de la Sección del primer Distrito, que dicho funcionario acompañado de los testigos D. Luciano Marcó y D. Francisco Baseras, vecino el 1.º de Amer y el 2.º de esta capital, y prévio recado de atención, se personó en el local donde habia de tener lugar la votación, momentos antes de principiar ésta y habiendo pedido una mesa y una silla, se le contestó por la Presidencia en tono destemplado que podia desempeñar su cometido en cualquier rincón de la Sala, pero que no podia proporcionarle mesa y silla, más á los pocos momentos y en vista de las observaciones del expresado Notario, le fueron aquellas facilitadas, las que no se permitió colocar inmediatas á la Mesa de la Presidencia, sino á una regular distancia y á espaldas de los interventores, hasta que al dar las ocho, el Presidente en actitud semiagresiva se dirigió al requirente y á los testigos para que manifestaran el concepto en virtud del que permanecian en el local, y como el requirente y el Sr. Marcó manifestaran que como á elector y requirente el primero y como á elector y testigo el segundo y el Sr. Bassedas manifestara que en carácter de testigo designado por el requirente y aceptado por el Notario, la Presidencia le intimó á que abandonara el local por cuanto no tenía derecho á permanecer allí no siendo elector, candidato ni Notario, orden que fué reiterada no obstante la protesta del Notario que manifestó no podia consentir que se opusiesen limitaciones ni cortapisas al libre ejercicio de sus funciones garantidas por la ley del Notariado y su Reglamento por el Código penal y legislación electoral, y especialmente por la R. O. de 8 Abril de 1884, manifestando á la vez que los allí presentes tenian derecho á permanecer en el local hasta que hubieran terminado las votaciones, sin que pudiera ser excluido el Sr. Bassedas aun cuando no reuniera la cualidad de elector, puesto que siendo testigo estaba en su perfecto derecho, toda vez que estos pueden ser libremente elegidos por el otorgante, requirente y el Notario autorizante, siendo por demás indispensables para dar validez á todo instrumento público, según lo prescrito por el art. 20 de la ley del Notariado, y como fuese que no obstante lo expuesto por el Notario, el Presidente reprodujera la órden para que se retirara el Sr. Bassedas, el Notario haciendo presente la responsabilidad en que incurría la Presidencia por la resistencia al ejercicio de las funciones de dicho funcionario, se retiró del salón con los testigos y requirentes.

Resultando del acta del Notario Sr. Torelló, correspondiente á la mesa del 2.º Distrito, que dicho funcionario á las 7 y media del mismo día de la elección se constituyó en el local en que habia de tener lugar la votación con el requirente Sr. Bonmatí y los testigos D. Juan Canals, vecino de Amer y D. Federico Gelcós, de esta vecindad, y principiada la votación y cuando hubo emitido su voto D. Juan Rubiola Font, el señor Presidente interrogó al testigo Sr. Gelcós para que manifestara el carácter con que permanecía en el local, y habiendo manifestado éste que era con el de testigo, le ordenó aquél saliera inmediatamente del mismo, ocurriendo desde este momento los mismos incidentes, las mismas protestas y las órdenes reiteradas de salida que lo relatado en el acta del Sr. Saguer, incluso el que el Notario Sr. Torelló se retiró como lo había verificado su compañero.

Resultando que los seis concejales electos y proclamados en las indicadas elecciones, acudieron ante el Ayuntamiento oponiéndose á la pretensión de nulidad reclamada por don Manuel Bonmatí, fundándose en que los firmantes de la reclamación han acudido á falsear la verdad de los hechos ocurridos como recurso para ocultar que están divorciados de la opinión del cuerpo electoral, como vienen demostrándolo su imposibilidad de sacar un solo Concejal desde mucho tiempo, atrevimiento por demás inusitado el que demuestran los reclamantes al aseverar hechos que no pasaron á su vista, puesto que ninguno de ellos, á excepción de los requirentes y los dos testigos, estuvieron en el local y permanecieron en el mismo durante la votación ni cuando se retiraron los Notarios por ordenar los respectivos Presidentes salieran los testigos que no eran electores, Candidatos ni Notarios, debiéndose empero, tener presente que algunos de los firmantes dicen, voz en público, que firmaron la expresada reclamación sin saber lo que se hacia en la misma constar, lo que se comprende fácilmente, teniendo en cuenta que muchos de ellos no saben leer lo que firmaron, ni comprender su alcance, y en su sencillez y buena fé, no tuvieron inconveniente en suscribir lo que había firmado el Presbítero don Joaquin Ministral por creer que era la verdad, y por esto, á buen seguro se colocó su firma exprofeso, y á esto se debe el que la reclamación haya alcanzado el número de firmas; terminando por manifestar que las elecciones se verificaron con toda legalidad.

Resultando que el Ayuntamiento de Amer al remitir el expediente á esta Comisión para la resolución que proceda, informa que no puede admitirse en serio que los reclamantes se crean con mayoría en el cuerpo electoral, sino que su reclamaciòn, más que al convencimiento de tener fuerzas para luchar, obedece al deseo de ocultar sus pocas simpatías, y que si bien quizá pueda ser cierto que hubiera algún ex-concejal que les hubiese ofrecido hacerse proclamar Candidato y designar por ellos interventores, es lo cierto que acudieron también á propuestas por firmas, si bien que hubieron de sufrir la decepción de no poder recoger un número suficiente, no obstante de ser tan pocas las que la ley exige, con la circunstancia además de no haber quién respondiera de la autenticidad de las mismas, llegando para poder alcanzar tan exiguo número á que algunas no fuesen de mano propia, sino á ruego; ocupándose también de la relación de hechos que hacen los recurrentes, dice que ésta tiene tan parecido al acta del Notario Sr. Saguer, que hacía sospechar si de una y otra es autor el mismo, no sólo por el modo de relatar lo que se dice sucedido, sino por la igualdad de la frase y estilo, dando motivo á la indicada sospecha el que el citado Notario se presentó en el Colegio, no como representante de la fé pública que imparcial va á cumplir una misión de su cargo, sino como un partidario decidido á todo para el triunfo de los suyos, hasta llegar al desconocimiento de la ley Electoral y Reglamento del Notariado; que el acta del expresado Notario no está con absoluta fidelidad redactada, toda vez que no es cierto pasara el recado de atención á la Presidencia, conforme expresa, sino que de improviso se presentó en el local de la misma manera que prescindió de dicho requisito el Notario Sr. Torelló, si bien que éste no lo hizo constar en el acta respectiva, ni usa tonos no muy conformes como aquél; hecho el relativo al pase del recado de atención, que los mismos testigos del Notario manifiestan que ellos ignoran si se llenó ó no este requisito; informa también el Ayuntamiento no ser exacto que se negara al señor Saguer mesa y silla, toda vez, que á su petición, el Presidente mandó por ellas, y si no estaban ya en el local, la culpa era del propio Notario por no haber mandado el recado de atención; y que por lo demás tuviera ó no el Notario Sr. Saguer la mesa preparada cuando se personó en el local, es lo cierto que le fué facilitada inmediatamente, como confiesa en el acta y antes de que empezara la emisión de votos, no siendo tampoco exacto que la Presidencia le dijera que podía colocarse en el rincón que quisiese, sino que le manifestó eligiera el sitio que creyera más conveniente con tal no privara el paso á los electores ni la vista de la mesa-manifestación la de la Presidencia que el Notario debió tener por atinada y justa, cuando escogió el sitio en que se colocó, por cierto muy á propósito para ver y fiscalizar los actos de la mesa; manifiesta asimismo el Ayuntamiento, que si se ha entretenido en el informe respecto de los expresados incidentes sin importancia alguna para la validez ó nulidad de las elecciones, ha sido con el propósito de evidenciar el apasionamiento del Sr. Saguer, y de esta manera demostrar que el hecho de retirarse del Colegio, obedeció no á faltas cometidas por la mesa, sinó al temor de tener que ser testigo de excepción de la derrota de sus patrocinados, y que su parcialidad es notoria se evidencia del cotejo de su acta con la del Sr. Torelló, pues no obstante de haber mediado cuasi las mismas incidencias, se expresa en muy distinta forma; que á juicio del Ayuntamiento el único hecho que podria ser causa de nulidad de las elecciones, sería de ser cierto el que se hubiera privado á los Notarios la permanencia en los locales ó el ejercicio de sus funciones, pero afortunadamente consta de las mismas actas que si se retiraron, fué á su voluntad y sin órden de la Presidencia; la que de hacerlo habría infringido la ley y las Reales órdenes que citan los reclamantes y los Notarios en sus actas, como hubieran infringido los Presidentes el párrafo 2.º del artículo 39 de la ley de Adaptación si no hubieran ordenado salir del local á los Sres. Basedas y Gelcós, no obstante alegar eran testigos, ya que solo pueden permanecer en el local los electores, los candidatos y los Notarios ni podían ni debian hacer caso de las reclamaciones y protestas de los Notarios, por cuanto éstos no se fundaban en ningún texto legal posterior á la ley de Adaptación y porque según la ley del Notariado y Reglamento para su ejecución de 9 de Noviembre de 1874 no se necesita la intervención de testigos para los expresados documentos, puesto que ellos solo deben ser suscritos por los interesados y el Notario, párrafo 3.º del art. 91 del citado Reglamento; que además de esto habría que discutir la capacidad de los expresados señores Basedas y Gelcós para hacer de testigos, por que quizá se encontrarían incapacitados como comprendidos en el art. 21 de la ley del Notariado, pues de ser ciertos los antecedentes informados, dichos señores son escribientes de los Notarios autorizantes; además si los Sres. Notarios creían necesaria la presencia de testigos, debían exigirlos en condiciones para poder ejercer de tales, ó que pudieran entrar en los respectivos Colegios, y de no encontrarlos entre los electores de la opinión de los requirentes que pocos habían de ser que no llegasen á dos en cada sección, podían hacer uso de la facultad que les confiere el art. 82 del Reglamento de 1862, reclamando á la Autoridad gubernativa compeliera á algunos á ser testigos, lo que no hubiera sido preciso, puesto que en ambos colegios se ofrecieron electores para suplir la falta de los expresados Basedas y Gelcós como se hubiera encontrado quién les hubiera llevado la pluma caso de que por la edad ó imposibilidad física hubieran tenido necesidad de amanuense, pero no se trataba del resultado de la elección, sino de hacer un acto para ocultar la carencia de fuerzas electorales y á esto se prestaron el señor Saguer primero y después el señor Torrelló, si bien que éste no salió hasta después de haber votado varios electores, terminando por hacer constar que habiéndose retirado los Notarios por su voluntad y sin causa justa ya que no se les opuso impedimento alguno en el ejercicio de su cargo, no cabe la aplicación de las Reales órdenes de 1886 y 1889 que citan los recurrentes.

Considerando que para la resolución de este expediente no tiene importancia alguna la relación de los incidentes sucedidos hasta que se retiraron los Notarios de los locales, ya que mediaran ó nó las frases y conceptos que constan en el acta del Sr. Saguer, es lo cierto que á dicho Notario se le permitió la entrada y la permanencia en el local: se le facilitó en tiempo oportuno mesa y silla y se colocó en sitio que él debió considerarlo apropósito, cuando no protestó de ello y empezó en el ejercicio de sus funciones, pudiendo todo lo ocurrido calificarse de incompatibilidades de carácter entre el Presidente de la Mesa y el predicho Notario, pero que no afectan de ninguna manera al resultado de la elección.

Considerando que el único hecho discutible y de verdadera importancia para la resolución de este expediente es el relativo á si los Presidentes obraron dentro ley y en sus atribuciones al ordenar se retiraran del local en que tenía lugar la elección, los testigos Sres. Basseda y Gelcós, y si este hecho podía motivar la salida voluntaria de los respectivos locales de los Notarios señores Saguér y Torelló, por ser ello causa de imposibilidad de ejercer sus funciones, puesto que si resulta que los Presidentes podian obrar como obraron, es indudable que el expresado hecho no puede producir la nulidad de las elecciones, y además se demostrará que los citados Notarios no estuvieron dentro de la ley al retirarse, puesto que podían ejercer sus funciones sin la necesidad de aquellos testigos.

Considerando que con arreglo al texto del art. 39 de la ley de Adaptación es indudable que en los locales donde se verifican las elecciones solamente pueden permanecer los electores, los candidatos y los Notarios, por lo que con sujeción á la letra del mismo, no solamente los Presidentes podían ordenar la salida de los Sres. Basseda y Gelcós, sino que estaban en el deber de hacerlo.

Considerando que contra lo terminantemente preceptuado por el precitado artículo, no puede prevalecer la opinión de los reclamantes y de los Notarios, fundándose en serles indispensables la intervención de testigos, por cuanto para el levantamiento de actas no es necesario para su validez la presencia de testigos, según resulta del párrafo 3.º del artículo 91 del Reglamento de 9 de Neviembre de 1874, según el que aquellos instrumentos solo deben ser firmados por el Notario y el interesado y por lo tanto si hubiera necesidad de testigos habría dispuesto que éstos las firmaran y que la expresada interpretación es la que debe darse al citado texto legal, la práctica ha venido en sancionarla, toda vez que las actas de protesta de letras, las de subasta y todas aquellas en que los Notarios se limitan á dar fé de documentos y hechos á instancia de parte y en los que no resulta contratación, se han autorizado y se están autorizando sin intervención de testigos y con sujeción además á la circular de 28 de Marzo de 1863.

Considerando que no puede ser de aplicación á las actas notariales el art. 20 de la ley del Notariado que citan los Notarios Sres. Saguer y Torelló, ya que dicho artículo no tiene aplicación á las actas no solo por que en la expresada ley no se hace mención de dichos instrumentos, sino porque de ellos no se ocupa mas que el Reglamento que determina, como antes se ha dicho, los que deben intervenir en ellos, expresando los que los deben

firmar, lo que se comprende fácilmente por la diferencia natural que debe existir entre un documento de contratación y otro en el que el Notario se limita á relacionar hechos á instancia de una sola parte, y que, esta interpretación debe estar arreglada á derecho, lo demuestra el contenido del art. 3.º de la circular de 28 de Marzo citada, que al ocuparse de las actas Notariales, dice, de todo acto en que intervengan y no dé lugar á una escritura.

Considerando que por más que fuese necesaria la intervención de testigos en las actas Notariales, no por esto tendría justificación la retirada de los Notarios por haber ordenado la salida del Colegio electoral de los señores Bassedas y Gelcós, no solo por que si éstos resultaren ser escribientes de los respectivos Notarios, estaban incapacitados para ser testigos con arreglo al artículo 21 de la ley del Notariado, lo que daría lugar á la nulidad del acta, sinó por que el Notario y el requirente estaban obligados á presentar y admitir á individuos con capacidad para serlo, y desde el momento que no debían ignorar que aquellos no podían por la ley penetrar en el local, no debían presentarlos ni admitirlos.

Considerando que no pueden excusarse los Notarios en que los testigos deben ser á su satisfacción, puesto que no consta en el acta que ordenada la retirada de aquellos testigos manifestaran al requirente les presentara otros, y si á éste no le hubiera sido posible debían acudir á la facultad que les confiere el artículo 82 del Reglamento de 1862 requiriendo á la Autoridad gubernativa para que les facilitara testigos.

Considerando que de lo expuesto, resulta que los Presidentes obraron con arreglo á la ley al ordenar la salida del local de los citados testigos, y que los Notarios se retiraron sin causa justificada.

Vistos dichos preceptos legales.

La Comisión provincial acuerda por cuatro votos contra uno desestimar la reclamación y declarar válidas las elecciones municipales de Amer, y que se publique este acuerdo en el Boletin Oficial de la provincia, en virtud de lo prevenido por el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado por el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Gerona 13 Diciembre de 1893.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, *El Marqués de Camps*.—Los Vocales, *Juan Monsalvatje*.—*José Noguera*.—*Joaquin Batlle*.—*José Batet*.—P. A. de la C.—El Secretario, *Enrique Roca Nogués*.

Politica Europea.

DESDE MALAGA-MELILLA

15 Diciembre de 1893.

He pasado por Málaga como un meteoro. En mi deseo de informar á ese diario con la eficacia que creo haber desplegado en las Exposiciones Universales pasadas y en los demás acontecimientos de importancia, aproveché la primera ocasión para embarcar y, venciendo dificultades y poniendo de mi parte cuanto ha sido necesario, llegué á Melilla.

Como en los actuales momentos las kábilas no hostilizan á la plaza, me fué fácil abandonarla y con un tiempo espléndido avancé hácia Santiago, encontrándome en primer término con la batería del mismo nombre, donde trabajaban los presos en la caseta defensiva, obra que honra á los ingenieros que la han dirigido; el espectáculo espléndido: parece mentira que en estos valles de Frajana y Benisicar separados por el cerro de Mari-Guari por donde serpentea el camino de Frajana, sembrado de baches y de surcos, en cuyos alrededores pacen ganados y cuyas chumberas y vegetación lucen doblemente bajo un cielo azul sin manchas y un sol que semeja lluvia finísima de oro, se siembre la muerte y la desolación.

Las casas están esparcidas sin órden como si hubieran caido de una criba, y su arquitectura, verdaderamente pintoresca, haría la desesperación de cualquier sábio que no hallaría órden arquitectónico en que clasificarlas. A la izquierda de Cabrerizas Bajas hay un fortín intermedio que se divisa perfectamente desde el punto que ocupa el ruinoso cuartel de caballería, frente al que acampó Muley Araaf con doscientos caballos buscando la vecindad de la kábila menos rebelde. A través de las chozas que constituyen á Frajana, se divisa una llanura dominada por los montes: allí está emplazado Sidi Aguariach, orígen de «la guerra y razón del actual conflicto.

El paisaje de Benisicar se diferencia poco del de Frajana, quizás más salvaje; con huertos hermosísimos, con valles deliciosos, con montes inaccesibles que, sin embargo, no consiguen despertar en el alma el dulce sentimiento que arranca siempre una naturaleza que sonríe; allí se ha derramado sangre española, allí tal vez han de quedar para siempre hermanos nuestros cuyas tumbas no han de ser respetadas por estos salvajes cuya misión es la guerra y cuya única fortuna es el fusil.

Martínez Campos es aquí una esperanza y un estímulo para este ejército expedicionario que adora á su jefe y tiene en él fé ciega y absoluta.

Por los telégramas supongo enterados á los lectores de ese diario de las últimas conferencias: como mi objeto en esta carta es solo dar una idea general de mis impresiones, no entro en detalles; sin embargo, mi opinión es completamente distinta de la de algunos corresponsales; hay quien cree que esto se ha terminado, yo entiendo que empieza ahora. Es el de Africa un problema importantísimo para España, planteado muchas veces y discutido hasta la saciedad. Ahora que nos sobra la razón, que tenemos un ejército numeroso en Africa, que hemos hecho cuantiosos desembolsos, que dentro y fuera de España se ha producido ya toda la alarma que ha de producirse, ¿vamos á volver sin más ventajas que una retribución que ha de cobrarse mal ó nunca, con desdoro del ejército y mengua de España entera? No; no puede haber gobierno que sobre sí arroje tal responsabilidad que el pais habia de exigirle en forma severísima.

En cuanto á Màlaga, y sin perjuicio de que he de ocuparme de su industria y de su comercio de exportación de una manera detallada, hoy solo diré dos palabras.

Málaga tiene la fama de las mujeres bonitas, dice una copla y dice una verdad como un templo; pero tiene además un cielo hermosísimo, un sol radiante y un clima buscando al cual vienen enfermos de todas partes del mundo; principalmente los enfermos del pecho prefieren esto y con razón á Niza y á cuantas residencias de invierno se conocen; aquí hay un establecimiento médico modelo del doctor Benítez, y un específico, la Emulsión Marfil, que son muy conocidos y de los que me ocuparé en cartas posteriores.

Málaga no es solo una ciudad de clima privilegiado y un pueblo patriota como pocos. Es un pueblo grandemente industrial que tiene vida propia, y una provincia donde el suelo y la mano del hombre han realizado verdaderas maravillas. Solo la Compañia Salinera de Fuente Piedra, que tiene tambien en Málaga grandes almacenes, presta á España entera, á la España agrícola que es la más importante, un servicio eminente con la fabricación de sus abonos minerales que tan extraordinarios resultados están dando en todas partes.

Los agricultores españoles vàn comprendiendo cuanto á el secreto de la agricultura es devolver á la tierra con el abono lo que pierde con la cosecha, y aunque en nuestro pais no hemos llegado á gastar en abonos lo que se gasta en Inglaterra, á la Compañia de Fuente Piedra se debe una gran parte del impulso que en España ha tomado el abono, y á la provincia de Málaga el que sea la que más ha dado á conocer en España sus ventajas.

Y con esto hago aquí punto y me repito de V., señor Director, afmo. s. s. q. s. m. b.—*Garci-Fernández*.

Algo sobre el tratado con Alemania.

En un artículo publicado en *El Imparcial* del 5 de este mes titulado «Las Monteras de Sancho,» se comentan con acerba acritud las condiciones en que el Sr. Moret ha efectuado los tratados de comercio, sobre todo el tratado con Alemania, por el cual quedan gravemente perjudicados todos los ramos de la industria nacional excepción hecha de la industria corchera.

Las atenciones (no digo preferencias) de que ha sido objeto nuestra querida industria, infunden en el ánimo una satisfacción íntima.

Para expresarle la mía es por lo que escribo estas lineas.

Hago no obstante extensivo mi objeto á felicitar á los que concibieron la feliz idea de crear una Asociación Nacional corchotaponera, á los que tradujeron á la realidad tan brillante proyecto y á los que, parapetados tras ese baluarte fortísimo, se han constituido en incansables defensores de los derechos de nuestra industria, haciendo un incesante y nutrido fuego sobre los enemigos iracundos, sobre los ministros apáticos, sobre los gobiernos indiferentes.

¿Hemos triunfado? Yo creo que sí.

Hoy podemos abrir á la alegría nuestro corazón por tanto tiempo oprimido en las incertidumbres de un porvenir oscuro.

No basta tener razón, no es suficiente la bondad de la causa que se sostiene; es preciso combatir por ella, es necesario defenderla con esfuerzos incesantes. Así se ha hecho: hé ahí, pues, el premio de la lucha.

Triste es que algunos ramos de la industria nacional se vean amenazados por las consecuencias de los tratados de comercio concertados por el gobierno liberal; pero mucho más sensible hubiera para nosotros sido que la industria corchera quedara envuelta en el común infortunio.

No somos egoistas; creemos que todas las industrias de nuestro país son dignas de protección y hacemos votos para que el más lisonjero de los éxitos corresponda á sus pretensiones y sea el resultado de sus nobles esfuerzos. Pero en modo alguno debe consentirse que se pretenda reducir la cifra de nuestra exportación al extranjero para hacerla menos digna de la justicia (no favor) que la ha dispensado el gobierno.

Para comprender que no son vanos tales temores, ni tampoco infundadas las inquietudes que traslucir se dejan en las anteriores palabras, téngase presente que, según dá á entender el citado periódico, al abrirse las Cortes, tanto los conservadores como los liberales se opondrán á la ratificación de los tratados.

Confiamos, sin embargo, que á pesar de los pesares, se dejará á la industria taponera en el lugar á que su importancia la hace merecedora.

Y creemos esto con tanta más firmeza, cuanto que por mucho que se hayan reducido los derechos de entrada de nuestros tapones, en Alemania, sobre todo, á mayor reducción tenemos derecho dada la respetable cifra de nuestra exportación del citado artículo á aquel Imperio.

El Sr. Fabra y Floreta, en un bien pensado artículo inserto en *El Liberal* del 9 corriente, dá á entender que estima improcedente la actitud de los industriales concurrentes al meeting de Bilbao, haciendo resaltar las ventajas obtenidas por la industria en general en el tratado con Alemania.

Digno es de transcribirse el párrafo con que el Sr. Fabra termina su trabajo: «Sucederá con este convenio ó tratado lo que sucedió con los de Francia de 1877 y 1882 y cuantos se han planteado, que levantaron gran polvoreda é innumerebles protestas al principio y después todos lamentamos su terminación, y de ello tenemos una muestra palpable en la situación tristísima que atraviesa nuestra industria vinícola, principal riqueza de España, ante la no continuación del tratado celebrado con Francia en el año 1882.»

El articulista se complace en hacer constar que «la gran industria taponera» son sus palabras «da públicas muestras de gratitud al Gobierno, á la Comisión especial de contratos y á cuantas personas han cooperado que en dichos tratados se beneficien los intereses corcheros.»

La industria corchera está resignada con la suerte relativa que le depara la ratificación del proyecto firmado; pero no completamente satisfecha, pues como decimos más arriba, tiene derecho á mayores ventajas en lo que al tratado de Alemania se refiere. Esto no obstante, la industria taponera, comprendiendo los tiempos que atravesamos y la casi imposibilidad de obtener una *completa justicia*, no tiene porqué ocultar su agradecimiento á cuantos han contribuido á conseguir se redujeran á 10 los 30 marcos que satisfacían nuestros tapones á su entrada en Alemania, apesar de haber calificado de ilusoria esta ventaja uno de los oradores que tomaron parte en el meeting de Bilbao y según ha referido el telégrafo con su desesperante laconismo sin pruebas.

F. Mathéu Pi.

Lo de Melilla.

Oficial.

Madrid 19.—En el ministerio de Estado se ha facilitado á la prensa la traducción ó extracto de la carta del sultán. El texto no añade nada á lo ya anticipado.

Los únicos despachos oficiales de Melilla que se han hecho públicos hoy, se refieren al temporal, que ha amainado.

Han regresado los buques que se refugiaron en el canal de las Chafarinas.

El general en jefe.

El general Martínez Campos ha dispuesto que en previsión de cualquier eventualidad, estén siempre provistas las tropas de ración de marcha, compuesta de pan, aguardiente y galletas.

Alguna consistencia tendrán estas eventualidades, cuando algunos corresponsales coinciden en telegrafiar que se preven acontecimientos para un breve plazo.

Sigue la reconstrucción de puentes para dejar espeditas todas las comunicaciones.

El gobierno no dice nada de esto.

Ha dicho el señor Moret que la conferencia—segunda de la série—del general Martínez Campos con Muley Araaf, se ha suspendido por enfermedad de este último.

Si se mejora el príncipe, habrá conferencia mañana ó pasado.

Soldados catalanes.

Málaga 19.—Los reservistas catalanes regresarán pronto á Barcelona.

Rehenes.

Dícese que mañana quedarán en poder del general Martínez Campos los rehenes ofrecidos por el bajá del campo.

La kábila de Mazuza ha acogido de mala manera las conminaciones de las autoridades marroquíes; pues á cada momento es más patente la agitación que reina en los poblados.

En nuestro campo se está trabajando activamente en reponer los destrozos causados por el temporal.

Araaf, embajador en Madrid.

Circula, con visos de fundamento, el rumor de que el sultán mandará una embajada extraordinaria á Madrid, en vez de esperar á la embajada española.

Los ingleses en Tánger.

Cuando se tenia por inminente el avance de las tropas españolas en territorio marroquí, estaban á punto de presentarse en la rada de Tánger 21 buques de guerra británicos.

De haberse efectuado entonces el avance, los buques de guerra ingleses habrian desembarcado 5.000 hombres en Tanger, así que se hubiesen roto las hostilidades entre los españoles y las tropas del sultán.

El pan.

Cádiz 19.—Trabájase activamente en reparar las averías causadas por el temporal en los hornos de cocer pan, de que están privadas las tropas, con grandes inconvenientes, pues no suple la galleta á las diez mil raciones de pan fresco que producian estos hornos.

Diariamente se hacen seis amasijos requiriéndose 54 sacos de harina, de los que se sacan las diez mil raciones.

Marcha de Muley Araaf.

Tánger 19.—Se han recibido aquí noticias de que Muley Araaf salió de Frajana el viernes, acompañado solamente de unos criados.

Dirígese á Fez, por Taza, ó al Noroeste siguiendo el Riff, á fin de recorrer el territorio de las kábilas.

Créese que esta inexperada excursión la emprende Muley Araaf de acuerdo con el general Martínez Campos, y á favor de los intereses de España.

Madrid 20.—Espérase que hoy serán entregados al general Martinez Campos los moros que robaron las maderas.

Melilla 19.—Ha tomado posesión de este gobierno militar el general Arolas.

Ha conferenciado el secretario de Muley Araaf con el general Martinez Campos.

Parece que hoy á las diez de la mañana expira el plazo concedido para el castigo de los culpables.

Noticias locales y generales

Notablemente reforzada ha sido la compañía que actúa en nuestro coliseo con la adquisición de tiple y tenor dramáticos la Sra. Ferrer y el Sr. Solá, y del barítono Sr. Jovanet que han venido á completar el cuadro de artistas.

Desde que se ha abierto el segundo abono, se han puesto en escena *Campanone*, *La Mascota* y *La Tempestad* que resultaron bien interpretadas.

El público ha correspondido en parte á los sacrificios de la empresa, viéndose el teatro mucho más concurrido y la mayoría de los palcos principales abonados.

Según rezan los anuncios, están en ensayo *El Anillo de Hierro*, *La Bruja*, *Las dos Princesas* y *Los Madgiares*. Como son zarzuelas que siempre han gustado á nuestro público, auguramos buen éxito á la empresa.

El cuerpo coreográfico como siempre, haciendo las delicias del público con bailes bien ensayados y bien bailados.

De desear es que pueda actuar en Gerona la presente compañía largo tiempo, porque en el Teatro es el único punto de reunión y esparcimiento con que cuenta la buena sociedad gerundense.

—La guardia civil del puesto de Palamós, ha detenido al jóven Paulino Comas Ferrer por robo de 80 pesetas á su principal D. José Caner vecino de Calonge. Se le encontraron al ser preso 70'35 pesetas.

—El Gobierno civil ha pasado á informe de la Diputación provincial, el espediente instruido por el Ayuntamiento de Olot para la apertura de alineación de la segunda travesía ó calle trasversal á la de Barcelona en aquella villa, y el recurso de alzada interpuesto contra el proyecto por D. Ignacio Sistach.

—Los ajentes de la autoridad detuvieron el martes en la plaza de las Castañas, á un jóven llamado José Turró Serra, acusado de haber robado diez y siete pesetas á un jornalero llamado Pedro Planas y tres á otro llamado Juan Vinardell, estando durmiendo en la cuadra de la fonda de Italianos.

—Los pagos que tiene dispuestos para hoy la Tesorería de Hacienda son: á don José Moya, 168'08 pesetas; á D. José de Torres, 6.207'19; á D. Pablo Andreu, 4.112'59; al señor Depositario Pagador, 23.000'00 pesetas.

—A un canónigo de Córdoba le han robado catorce mil reales que en onzas de oro tenía en la catedral.

—Hoy se abre el pago de todas las clases pasivas hasta el dia 28.

—Hoy es esperado en esta capital el digno Alcalde de la misma nuestro particular amigo don Francisco de Ciurana. Según noticias, viene altamente satisfecho de las muchas atenciones de que ha sido objeto durante su permanencia en la capital de España.

Ayer debió salir de Madrid según noticias que tenemos por fidedignas.

—Cinco dias hace llegó á Jimena, su pueblo natal, el capitán del regimiento de Borbón D. Cristóbal Lopez Herrera, herido el dia 27 de Octubre en Cabrerizas Altas.

Al llegar á la población, ésta, entusiasmada, le echó palomas, flores y versos.

Hubo banquete presidido por las autoridades y el diputado Sr. Torres.

Todos brindaron entusiasta y calurosamente por el Rey, el ejército expedicionario y el hecho heróico realizado por el capitán López Herrera.

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, acordó poner su nombre á una calle principal y colocar su retrato en el salón de sesiones.

El pueblo entero nombró una comisión, que habrá salido para Madrid, con objeto de interesar al ministro de la Guerra para que recompense al bizarro militar con el ascenso inmediato.

—De *El Baluarte* ó, lo que es lo mismo, del catedrático de lógica:

Ya sabiamos que era pretender un *imposible* el buscar en *La Lucha* un poco de lógica y de discurso. Asi nos lo acaba de demostrar en la ligera escaramuza que con ella hemos tenido. Cuando haya aprendido un poco de filosofia, tenga la bondad de advertirnoslo y entonces contestaremos á sus *dilemas*. Mientras se entretenga en sus ridiculas elucubraciones, créanos el organillo liberal, no hemos de hacerle caso. Para escribir que la causa carlista no es de la iglesia española se necesita la ignorancia supina de *La Lucha* en materias politico-religiosas, cuya ignorancia puso de relieve un periódico de Figueras que se dedicaba á la divertida tarea de cazar sus innumerables gazapos, que nosotros no queremos reproducir, para evitarla el ridiculo.

Muchas gracias, tremendo; ese periódico de Figueras duda siempre del catolicismo de V., de manera, que pónganse ustedes de acuerdo si es posible, porque en materia de dialéctica pertenecen uno y otro á la clase de sábios.

Valiera más que *El Baluarte* publicara el Mensage del Episcopado Español á Su Majestad la Reina Regente, y luego nos probara que la causa carlista es la causa de la iglesia española. Eso debiera hacer, en vez de echarnos en cara el defecto que tenemos de no haber podido lograr en tantos años, los inconmensurables conocimientos que él tiene adquiridos en tan pocos.

Eso hasta es inhumano, pero se lo perdonamos.

—Vaya con *El Baluarte*. Se ocupa por médio de un *modesto*, pero *filosófico* suelto, del resultado que ha obtenido la petición hecha por sus amigos de que se declararan nulas las elecciones municipales de Amer, y tomando la caja de rapé, se pone de puntillas y dice:

Nosotros nos abstenemos de calificar el fallo de la *respetabilisima* comision esa labor ingrata la dejamos para los pueblos interesados, especialmente Amer, famoso ya en las crónicas electorales por los enormes chanchullos que en él han verificado los liberales en todas las ocasiones. Seguramente que al leer la sentencia recitarán el consabido estribillo:

Esto Inés, ello se alaba
no es menester alaballo.

Pero no publica el fallo de esa ignorante y nada respetable Comisión Provincial, cuya ilustración no alcanza por lo visto ni á la mitad de la talla intelectual de los respetables señores que redactan al colega.

Estamos asombrados ante tanta incipienza. Hasta la Comisión Provincial es nuestra compañera en materia de sabiduría.

Por ignorantona, publicamos ese fallo en lugar preferente. ¡Vaya con la *respetabilisima* atreverse á fallar una cuestión tan árdua sin facultades ni competencia.

—Leemos en la prensa de Sevilla, que aquellas autoridades militares se han incautado de varias cajas, conteniendo 300 fusiles en una de las estaciones férreas.

—De un colega de Barcelona:

En la actualidad se hallan arrestados en el castillo de Montjuich veintitres presuntos anarquistas. El número de los detenidos en las Cárceles nacionales asciende á ciento cinco, ó sea en total ciento veintiocho. Ocho de éstos se hallan á disposición del juez especial señor García Domenech, como complicados en el crimen del Gran Teatro del Liceo, treinta dependen de la autoridad militar por creérseles comprometidos en el atentado de la Gran Via y noventa siguen á disposición del señor Gobernador civil. Dícese que en breve serán trasladados á bordo de la «Navarra» otros anarquistas.

—El dia de ayer estuvo nuboso y húmedo en demasía, fluctuando la temperatura al medio dia entre diez y once centígrados.

—Los cupones cortados que vencen el 1.° de Enero de 1894, se admitirán en la Delegación de Hacienda sin el timbre que designa uno de los artículos de la ley de presupuestos.

—Dícese que próximamente se celebrará Consejo de guerra en Barcelona, para juzgar á los anarquistas que deban serlo con arreglo á la jurisdicción militar. Añádese que, por la índole y excepcional importancia del delito, los tribunales civiles verán la causa en juicio oral y no por jurados, como muchos creen.

—El Coronel de esta Zona de reclutamiento, ha publicado una circular en el *Boletin Oficial* previniendo á los Alcaldes, para evitarles responsabilidad, devuelvan á la Zona los pases correspondientes á los mozos sorteados que no residan en los pueblos y se ignore su paradero, para que pueda aplicárseles la penalidad prevenida.

—Para el venticuatro de Enero próximo se ha aplazado la subasta que debia tener lugar el ventinueve del actual en la Comandancia de guerra de Figueras, para contratar á précios fijos el servicio de utensilios en Puigcerdá.

—En Cádiz circuló el rumor de haber resucitado un alférez de navío, fallecido por la mañana.

Hiciéronse muchísimos comentarios, en medio de grandes aspavientos, hasta que se supo, cosa natural, que el rumor era falso en absoluto, y que había nacido al ver que el coche fúnebre y la cruz parroquial se retiraban sin el difunto, porque así lo ordenó el agente de la empresa funeraria por no haber cobrado los gastos del entierro.

Del hecho se dió cuenta á las autoridades.

—Los amigos del señor Ciurana, dan como cosa hecha su nombramiento de Alcalde para el próximo bienio, de lo cual nos alegraremos.

—Se ha autorizado al Ayuntamiento de Olot para la creación de una escuela comercial en aquella importante villa.

—Ha fallecido en esta ciudad la anciana madre de nuestro particular amigo D. Rafael Serra, á quien, asi como á su familia, damos el pésame más sentido.

—Han quedado sin efecto las requisitorias publicadas en los periódicos oficiales ordenando la busca y captura de Pedro Torroella y Martí.

—En el juzgado de Puigcerdà se venderán en pública subasta el veinte de Enero dieciocho fincas rústicas del término de Guils.

Dios te dé pleitos y los ganes, como decía el jitano del cuento.

—Han abandonado el Hospital de Sangre de Cádiz y marchado á sus casas á restablecerse, los doce últimos soldados heridos en Melilla, que han sido curados en aquel benéfico establecimento.

Acada uno de los soldados se le entregó 20 pesetas.

—Hoy son los dias onomásticos del virtuoso Prelado de esta diócesis, á quien elevamos nuestra respetuosa felicitación, deseándole muchos años de vida.

—El *Boletin de la Sociedad Económica de Amigos del País de Gerona*, sigue publicando la *Reseña histórica de los sitios de Gerona en 108 y 1809* que con notable acierto ha escrito D. Emilio Grahit y de cuyo trabajo nos hemos ocupado con justo aplauso distintas veces.

—Agradecemos al Jefe del movimiento de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, el envio que nos ha hecho de dos ejemplares del cartel y dos del librito de itinerarios de los trenes, correspondientes al servicio que rige desde el 15 del actual.

—Despues de cuatro dias que los recibíamos con retraso, ayer llegaron con puntualidad á esta Redacción nuestros colegas de Valencia. Veamos si esta regularidad durará muchos dias.

—Antes de anoche se estrenó en el teatro de Novedades de Barcelona, el nuevo drama en cuatro actos de nuestro paisano D. Joaquin Riera y Bertrán *L' Hostalera de la Vall*, que obtuvo un buen éxito, por lo cual felicitamos á nuestro amigo.

LA ENFERMEDAD DEL SEÑOR SAGASTA.

Madrid 19.—Después de una visita del Dr. Camisón, y de una consulta con los médicos de cabecera, se ha hecho al señor Sagasta una dolorosa operación en la pierna.

Parece que no se ha resuelto la fractura, por lo que se han tenido que ajustar nuevamente los huesos.

Esta operación tendrá que repetirse dos veces más.

En el salón de conferencias del Congreso se asegura que el Sr. Sagasta se declara imposibilitado para atender debidamente á los negocios del Estado, y ha debido resolverse á permanecer alejado de la política por algún tiempo.

Esta retirada es el asunto de todas las conversaciones en todos los corrillos que hablan de política.

Los ministeriales dicen que aunque el presidente del Consejo se encontrase forzado á dimitir, cuenta el partido liberal con elementos para formar Gabinete.

Otros dan como seguro que el señor Sagasta propondrá á la reina regente que llame al señor Cánovas.

No se sabe si habrá influido esta disposición de ánimo del señor Sagasta en la formación de un núcleo de diputados de la mayoría, que se proponen manifestar su disgusto por la marcha que sigue el Gobierno.

Señálanse como organizadores de esta especie de pronunciamiento los monteristas y los amigos del duque de Almodóvar.

Se acaba de confirmar que el Sr. Sagasta se siente mal; tanto, que por este motivo ha tenido que aplazarse el Consejo de ministros que á las seis habia de presidir.

EL CONVENIO CON ALEMANIA.

Madrid 19.—El tratado hispano-alemán, ratificado por el Reichstag, será vigente en seguida, bajo la salvedad de que lo ratifiquen las Cortes.

El Gobierno no ha acordado todavía hacer cuestión de Gabinete la aprobación de este convenio; pero lo tendrá que hacer una vez refrendado, ya que representará para él una palabra empeñada.

Un grupo de industriales, delegados del meeting de Bilbao ha seguido todavía las visitas de las delegaciones á los prohombres de la política y visitando al diputado zorrillista Sr. Muro, que se les ha ofrecido incondicionalmente.

El Sr. Muro les ha hablado de la triste situación de Castilla la Vieja, y de la desanimación de los agricultores que ven perdida su fatigosa labor en las desastrosas ventas de sus productos.

La asamblea posibilista.

Las bases.

Madrid 18.—Vá á empezar la reunión de la comisión ejecutiva de la asamblea del partido republicano histórico en casa del Sr. Morayta.

Las bases que presentará el Comité son: celebración de la asamblea del partido á primeros de febrero; derecho de asistencia á cuantos reiteren ser adheridos al partido, y sean ó hayan sido senadores, diputados á Cortes y provinciales, concejales, presidentes de comités provinciales, y directores de periódicos.

Tendrán derecho á nombrar representantes los comités provinciales y locales; las redacciones de periódidos, los casinos y los grupos de más de diez republicanos históricos mayores de edad, en las localidades que carezcan de comités.

Los representantes podrán nombrar substitutos.

La asamblea del partido nombrará la mesa, y comprobará los poderes de los representantes, rechazando al que le parezca desautorizado.

La asamblea proveerá libremente á los destinos del partido, conforme le parezca oportuno.

Se ha fijado el dia 11 de Febrero, para la convocación de la asamblea.

Concurrirán á ella trescientas representaciones.

Se cuenta ya con las adhesiones de los comités provinciales y locales de Albacete, Barcelona, Gerona, Logroño, Cádiz, Vitoria, Coruña, Valencia, Salamanca, Orense, Murcia, Córdoba, Tarragona, Madrid, Vinaroz, Montefrío, Figueras, Utrera, Martos, Navalagomella, Ecija, Segorbe, Chantada, Campauario, Rocamora, Seros, Dosaiguas, Pueble, Sancho Pérez, Almargen, Gata, Butvenit, Juan Puerto, Loja, Almenar, Cervera, Linolo, Tortosa, Valladolid, Alcalá Real, San Sebastián, Ayamonte, Vilvestre, Ruesga, Forniche, Nalgavivejo y otros.

TEATRO PRINCIPAL.

COMPAÑÍA DE ZARZUELA.

Funcion para hoy 21 del actual.

4.ª de abono.—2.ª série.

1.° Representación del drama lírico en tres actos, *El Anillo de Hierro*.

2.° El baile *Jig*.

Boletin religioso.

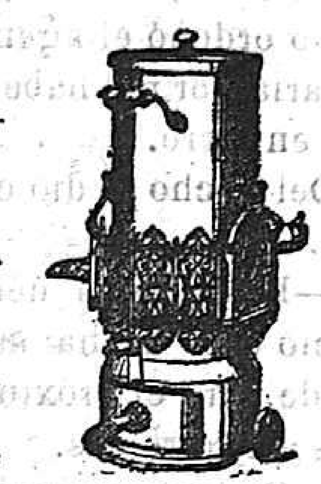
SANTOS DE HOY
Santo Tomás, ap.

Imprenta de LA LUCHA, Plaza del Grano, 6.

En la Imprenta de este Diario, se hacen trabajos de todas clases, á precios económicos.



CHOUBERSKY



CHIMENEAS Y ESTUFAS.

A fuego visible. Movibles.

Desconfiar de las falsificaciones é imitaciones.

Se venden en todas las quincallerías y fumisterías.

Se envia gratis el catálogo ilustrado español, por la Sociedad Choubersky.

20, BOULEVARD MONTMARTRE, PARÍS. SG

BIBLIOTECA DE BELLAS ARTES.

VERSION CASTELLANA.

Colección de volúmenes en 4.°, compuestos de 300 á 400 páginas de lectura y más de 100 hermosos grabados intercalados en el texto.

Precio de cada volúmen.

En rústica	4 pesetas.
Encuadernado en tela, con plancha alegórica estampada en negro y oro	5 »
Tapas sueltas en iguales condiciones, para la encuadernación de cada volúmen	0'75

Tomos publicados: «Historia del Arte.» «Historia de la Pintura Inglesa.»—

En Preparación: *Historia de la música. El mueble* y *La tapicería.*

FÍJENSE BIEN

LOS ANUNCIANTES

en que á nadie mejor que á la SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS DE ESPAÑA se puede encargar de una publicidad completa, en toda la prensa del mundo, con notable economía en los precios.

Fieles á nuestro lema de siempre «HECHOS, NO PALABRAS», sometemos lisa y llanamente al estudio de los señores COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y ESPECIALISTAS ESPAÑOLES, las siguientes COMBINACIONES ESPECIALES, compuestas de los principales periódicos de Madrid:

PRIMERA COMBINACION

La Correspondencia de España...
El Imparcial...
El Liberal...

Según la tarifa ordinaria, cada línea de anuncios de estos **tres** periódicos, reunidos, cuesta **1'90 pesetas.** Nosotros la damos por **1'25 pesetas neto**, precio que representa un descuento de 34 POR 100.

SEGUNDA COMBINACION

La Correspondencia de España...
El Imparcial...
El Liberal...
El Resumen...
La Epoca...
El Correo...
La Fé...

Según la tarifa ordinaria, cada línea de anuncios de estos **siete** periódicos, reunidos, cuesta **2'60 pesetas.** Nosotros la damos por **1'75 pesetas neto**, precio que representa un descuento de cerca de 33 POR 100.

TERCERA COMBINACION

La Correspondencia de España...
El Imparcial...
El Liberal...
El Resumen...
La Epoca...
El Correo...
La República...
La Fé...
El Dia...
El País...
La Justicia...
El Correo Español...
La Union Católica...
El Movimiento Católico...
El Ejército Español...
El Popular...
El Noticiero...
La Publicidad...
El Clamor...
La Libertad...

Según la tarifa ordinaria, cada línea de anuncios de estos **veinte** periódicos, reunidos, cuesta **4 pesetas.** Nosotros la damos por **2'50 neto**, lo que representa un descuento de 37 y medio por 100.

Para hacer uso de estas combinaciones, es preciso que el anuncio no ocupe un espacio menor de **20 líneas** y que por lo menos se publique **3 veces** dentro de un mes.

Enviamos, GRATIS, tarifas de precios con otras combinaciones económicas á las personas que las pidan.—La correspondencia al Director.

OFICINAS: ALCALÁ, 6 Y 8, MADRID

APARTADO 243.—TELÉFONO 517

A S C E N S O R.

29 cuadros de Maestros firmados. — Calorífero. — Baños.

J. ROGER.

Gran Hotel Central España-América

PARÍS.

56, RUE LAFAYETTE, 56.

Situación de primer orden, al lado de los Grandes Boulevares y del Teatro de la Gran Opera.

La calle de Lafayette entarugada, es la más grandiosa y la mejor del centro de París. Líneas de Tranvías.

Inmueble construido para Hotel, dos fachadas con 75 balcones á la calle; Escritorio-Gran Caja de hierro; Salón de lectura; Comedor en la planta baja con vistas á la calle, capaz para 80 cubiertos; 80 cuartos y salones de 4 á 10 frs. por dia; departamentos para familia; Pera microtelefónica en todos los cuartos.—Cuarto y hospedaje de 10 á 15 frs. por dia. Arreglos ventajosos para familias.

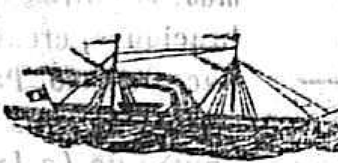
Restaurant á la carta y á precios fijos; Desayuno 1'25 fr.; almuerzo, 3'50 frs. vino comprendido; comida 5 frs., incluido el vino.

Unico Hotel Español-Americano en todo París.

Telegrafiar la llegada: Central, 56, Lafayette, París.

T E L É F O N O.

Servicios de la Compañía trasatlántica de Barcelona



Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlánco y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Filipinas.—Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina, Japón y Australia.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 6 de enero, de 1893 y de Manila cada 4 jueves á partir del 26 de enero de 1893.

Línea de Buenos Aires.—Seis viajes regulares para Montevideo y Buenos Aires, con escala en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Póo.—Viajes regulares para Fernando Póo, con escalas en las Palmas, puertos de la Costa Occidental de África y Golfo de Guinea.

Servicios de África.—LINEA DE MARRUECOS. Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache Rabat, Casablanca y Mazagán.

Servicio de Tánger.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quie es la Compañía de alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancias en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—*La Compañía previene á los Srs. comerciantes, agricultores é industriales, que recogirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.*

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por lineas regulares.

Para más informes—En Barcelona; *La Compañía Trasatlántica* y los Sres Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cadiz; la Delegación de la *Compañía Trasatlántica.*—Madrid, Agencia de la «Compañía Trasatlántica,» Puerta del Sol, 10.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos —Valencia; señores Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para mas informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL

de transportes marítimos por Vapor.—Comunicación entre Europa y la América del Sud.

Se emplean solo 16 dias.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU Y BOURBOUGNE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

En breve saldrá del puerto de Barcelona

UN GRAN VAPOR

de 4.200 toneladas, admitiendo pasageros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecer.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de gergón, cabceera, y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa, cubierto, etc. Hay cámara espeeial para señoras en 3.ª clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Sres Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes, acúdase al

Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

Pectoral de Cereza

del Dr. AYER.

Si se toma cuando se está resfriado, se evita ta **tos.** Cura las **toses,** las **ronqueras** y todas les enfermedades de la **garganta** por rebeldes y crónicas que sean.

Todas las familias deben siempre tener un frasco del **Pectoral de Cereza** en casa, para poder tomar una dosis á los primeros síntomas de un resfriado, y así se evitan un gran número de enfermedades.

En la mayoría de los casos, un frasco del **Pectoral de Cereza del** Dr. Ayer basta para curar la **tos, garrotillo, tos ferina** y todas las enfermedades de la **garganta** y de los **Pulmones.**

El PECTORAL de CEREZA

del Dr. AYER

Pronto en obrar, seguro en la cura.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A. Lo venden los Farmacéuticos y Traficantes en Medicinas

☞ PÓNGASE EN GUARDIA contra imitaciones espúreas. El nombre de —"AYER'S CHERRY PECTO"—figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada una de nuestras botellas.

COMPAÑIA MADRILEÑA DE URBANIZACION.

Madrid: Príncipe, 15, 2.°

Se constituirá tan luego sean suscriptas las primeras 500 acciones de 500 pesetas cada una, pagaderas por dividendos mensuales de diez pesetas que pueden hacerse efectivas enviando sellos, libranzas ó giros cuyo valor realizado sea el indicado.

Se emitirán nuevas séries de acciones á medida que se desarrolle el sistema de urbanización que consiste hoy en adquirir terrenos destinados á la labranza á razón de 1.500 ó 2.000 reales fanega, para darles más valor trazando en ellos una ancha calle, suministrando agua, teléfono, tranvía y otros servicios en virtud de los cuales puedan venderse divididos en lotes y pagados á plazos con crecidísima ganancia.

Para detalles y consultas dirijirse al Director de la Compañía, con sellos para la contestación.

El folleto esplicativo se remite á Provincias contra envio en sellos ó libranzas de su importe de dos pesetas, al Director D. Arturo Sória.

Al suscribirse no se hace desenvolso alguno. El pago del primer dividendo se hará al reunirse la primera Junta General.

Los suscriptores de provincias pueden hacerse representar por quien tengan por conveniente ó por carta.

P. E.

Código Civil

COMENTADO Y CONCORDADO EXTENSAMENTE CON ARREGLO Á LA NUEVA EDICIÓN OFICIAL, POR

J. MUCIUS SCÆVOLA.

Tendrá CUATRO TOMOS, precedido cada uno de un estudio comparativo con los proyectos de 1851 y 1882 y principales códigos extranjeros; los artículos ván comentados. Obra notable é indispensable en todo bufete y biblioteca; comprende todo el Código Civil en tomos en 8.° mayor de más de 200 páginas que se venderán al precio de 3 pesetas en Madrid y 3'50 en provincias, dirigiéndose á D. Luis Martínez, calle de Correa, —4—3.°—Madrid, entendiéndose pago adelantado.